

# BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación denegación de subsidio REASS	p. 876
Notificación denegación de la solicitud de Renta Agraria	p. 877
Notificación de denegación de la solicitud de Renta Agraria	p. 877
Notificación Resolución Archivo Solicitud de Prestaciones por Desempleo	p. 878

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba**

Expediente ocupación terrenos de la Vía Pecuaria "Cordel Camino Ancho", del término municipal de Hinojosa del Duque. VP/01947/2012	p. 878
--	--------

#### **Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba**

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 477/62	p. 878
Resolución autorizando la transmisión de la instalación eléctrica de media tensión recogida en el expediente AT 460/76	p. 878
Depósito de Estatutos de la Asociación Cordobesa de Unidades de Estancia Diurna, Residencias y otras Empresas dedicadas a la Atención a Personas Dependientes (ACUED) 14/692	p. 879
Información Pública relativa a la Autorización Administrativa de Central Hidroeléctrica de 34095,6 Kw en el Término Municipal de Almodóvar del Río, en Córdoba (Expte. RE-10/008)	p. 879

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Adamuz**

---

- Notificación de requerimiento sobre Vehículos Abandonados  
p. 879
- Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**
- Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente 1/S/2013  
p. 880
- Ayuntamiento de Córdoba**
- Aprobación definitiva de Crédito Extraordinario  
p. 880
- Convocatoria para la provisión del puesto de Policía Instructor/a de Tiro (Servicios Operativos), mediante el sistema de concurso  
p. 881
- Ayuntamiento de Doña Mencía**
- Información pública Ordenanza reguladora de la Gestión y Administración del Cementerio Municipal de Doña Mencía  
p. 883
- Información pública expediente cambio de titularidad de la sepultura número 72 del Cementerio Municipal  
p. 883
- Ayuntamiento de Fuente Obejuna**
- Delegación de funciones de Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde doña Joaquina Alonso Buiza  
p. 883
- Ayuntamiento de Montilla**
- Adjudicación contrato para cesión de uso de edificación y parcela para gestión y construcción de Centro Sociosanitario destinado a personas mayores y Unidad de Estancia Diurna o Nocturna en el Hospital San Juan de Dios a la empresa Monseñor SL  
p. 883
- Ayuntamiento de La Victoria**
- Aprobación definitiva Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Tanario Municipal de la Victoria  
p. 884
- Ayuntamiento de Villa del Río**
- Notificación Resolución definitiva procedimientos sancionadores  
p. 884
- Notificación Resolución caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en el Padrón Municipal de Habitantes  
p. 885
- Notificación Resolución declarando la caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en el Padrón Municipal de Habitantes  
p. 885
- Notificación incoación Procedimiento Sancionador expediente número 11VA12  
p. 885
- Ayuntamiento de Zuheros**
- Notificación Inicio expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida
- VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**
- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla**
- Notificación a empresas demandadas en paradero desconocido. Recurso de Suplicación número 473/12 MBA  
p. 886
- Juzgado de Primera Instancia Número 7. Córdoba**
- Notificación y citación a herederos desconocidos de D. Enrique Cespedosa Flores, procedimiento declaración herederos 732/2012  
p. 886
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro**
- Citación a personas ignoradas que pudieran perjudicar expediente dominio 715/2012 finca en calle Concejo de la villa de Adamuz (Córdoba)  
p. 887
- Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**
- Citación a empresa demandada Gameval Iniciativas Inmobiliarias SL. Procedimiento Social Ordinario 1309/2012  
p. 887
- Juzgado de lo Social Número 10. Málaga**
- Notificación a empresa demandada Urbama 2008 Málaga SL. Procedimiento Cantidad 831/2011  
p. 887
- VII. OTRAS ENTIDADES**
- Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**
- Notificación Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador expediente número 130/09/2012 SP  
p. 889
- Notificación Providencia de Apertura de Periodo Probatorio Procedimiento Sancionador expediente número 719/07/2010 SP  
p. 889
- Notificación Propuesta de Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 169/08/2012/SC  
p. 889
- Notificación Acuerdo de Inicio Procedimiento Sancionador expediente número 187/09/2012/SP  
p. 889
- Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**
- Licitación de Contrato de Gestión de Servicios Públicos de Campo de Fútbol de Vista Alegre del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba  
p. 889
- Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro Abad (Córdoba)**
- Apertura plazo cobranza periodo voluntario Canon de Aguas ejercicio 2012

p. 890

**Notaría de don José Gabriel Calvache Martínez. Puente Genil (Córdoba)****VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de don Manuel Melero Marín. Baena (Córdoba)**

Acta para la declaración de notoriedad en relación con la casa sita en Placeta de Marinalva de Baena

Rectificación fecha celebración subasta en procedimiento extrajudicial de hipoteca el día 22 de marzo de 2013, finca registral número 10.466 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera

p. 890

p. 891

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo**  
**Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 845/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de subsidio REASS, de fecha 23/07/2012, a D<sup>a</sup> Antonia Ramírez Doblás, con domicilio en Moriles (Córdoba), en C/ Juan Carlos I, nº 6, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 25 de enero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 846/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de subsidio REASS, de fecha 06/09/2012, a D. Manuel Luque Gálvez, con domicilio en Montalbán (Córdoba), en C/ San Francisco nº 43, piso 1, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de imposible entrega (no quiere recepcionarlo), es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 25 de enero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 847/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de subsidio REASS, de fecha 11/06/2012, a D<sup>a</sup> Ana Pavón Valenzuela, con domicilio en Posadas (Córdoba), en C/ Almería nº 13, y que no habiéndosele podi-

do notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 25 de enero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 848/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de subsidio REASS, de fecha 16/07/2012, a D<sup>a</sup> Antonia Bustamante Corral, con domicilio en Almodóvar del Río (Córdoba), en C/ Los Mochos nº 439, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 25 de enero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 849/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de subsidio REASS, de fecha 17/07/2012, a D<sup>a</sup> María Moreno Serrano, con domicilio en Bujalance (Córdoba), en Avda. Dr. Fleming nº 43, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 25 de enero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 850/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de subsidio REASS, de fecha 16/07/2012, a D. José Manuel Castro Camacho, con domicilio en Zagrilla Alta (Córdoba), en C/ La Fuente nº 5, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 25 de enero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 851/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 20/07/2012, a D<sup>a</sup> Francisca Ortiz López, con domicilio en Cañete de Las Torres (Córdoba), en C/ Barcos nº 55, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 25 de enero de 2103.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 852/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 09/07/2012, a D<sup>a</sup> Dolores Prieto León, con domicilio en Aguilar de la Ftra. (Córdoba), en C/ Mártires de Poley nº 2, piso 1, letra B, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su

publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 25 de enero de 2103.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 853/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 30/10/2012, a D. Francisco Palma Alcántara, con domicilio en La Carlota (Córdoba), en C/ Juan Blanco (El Rinconcillo) nº 39, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 25 de enero de 2103.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 854/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 25/10/2012, a D<sup>a</sup> Francisca León Fuentes, con domicilio en Montoro (Córdoba), en C/ Don Lorenzo nº 6, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 25 de enero de 2103.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 855/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 05/10/2012, a D. Cristóbal Gálvez Aguado, con domicilio en Montilla (Córdoba), en C/ Romo nº 9, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta

la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 25 de enero de 2103.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 856/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a don Enrique Martín Loren Rivera, con DNI 30.502.930 P, con domicilio en Córdoba, en la calle Escritor López de Cárdenas 1-2-4 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido según vecinos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 25 de enero de 2103.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 398/2013

#### Anuncio de Ocupación de Terrenos Expediente: VP/01947/2012

Residencial de la Bella, S.C.A., con domicilio en Camino Ancho s/n - Dehesa del Espíritu Santo, 14270 - Hinojosa del Duque (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Hinojosa del Duque.

Vía pecuaria: "Cordel Camino Ancho".

Superficie: 15 m2.

Con destino a: Canalización de aguas fecales de Residencia de Ancianos.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

Córdoba, 14 de enero de 2013.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 227/2013

#### Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 477/62

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de reforma de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Francisco y Rafael Velázquez Villaplana C.B. con domicilio social en C/ Escuelas, número 32-34 en Montilla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Lagar del Notario, en el término municipal de Montilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 15 kV de tensión, de 671 m de longitud, con conductor 47 AL1/8-ST1A y centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 31 de diciembre de 2012.- Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 689/2013

#### Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica de media tensión recogida en el expediente AT 460/76.

##### Fundamentos de Derecho

Primero: Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Segundo: Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 88, de 7 de mayo de 2012), el Decreto 149/2012, de 05 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA n.º 115, de 13 de junio de 2012) y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 150 de 1 de agosto de 2012).

A la vista de la documentación aportada para la transmisión de

instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable de Técnico del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad Excmo. Ayuntamiento de El Viso y Excmo. Ayuntamiento de Villarlalto, que fue objeto del expediente A.T. 460/76, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

**Adquirente:**

Empresa Distribuidora: Inpecuarias Villarlalto S.L.  
Domicilio: C/ Cronista Sepúlveda, nº 18.  
Localidad: Pozoblanco, Córdoba.

**Cedente:**

Excmo. Ayuntamiento de El Viso y Excmo. Ayuntamiento de Villarlalto.

**Características:**

Expediente: AT 460/76.  
Ubicación de la instalación: Cerro Las Cumbres.  
Término municipal: Villarlalto (Córdoba).  
Instalación:  
- Línea aérea de M.T. 15 kV, de 2.100 m de longitud.  
- CT Intemperie de 10 kVA.

**Propuesto:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Resuelve:**

Córdoba, 15 de enero de 2013.- Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 857/2013

**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 10'30 horas del día 29/01/2013, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Cordobesa de Unidades de Estancia Diurna, Residencias y otras Empresas dedicadas a la Atención a Personas Dependientes (ACUED), 14/692, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y de empresarios, siendo sus promotores D. Patrocinio Wals Foche, Dª Antonia Gutiérrez Luna y Dª Dolores Fernández Rizos.

Córdoba, 29 de enero de 2013.- El Jefe del Departamento, Fdo. Fernando Serrano González.

Núm. 1.054/2013

**Información Pública relativa a la Autorización Administrativa de Central Hidroeléctrica de 34095,6 Kw en el Término Mu-**

**nicipal de Almodóvar del Río, en Córdoba.**

(Expte. RE-10/008)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Sur, S.A.

Domicilio Social: C/ Salto del Caballo, s/n, portal 3, planta 1, puerta 4. 45003 Toledo.

Emplazamiento: Presa de la "Breña II".

Término municipal: Almodóvar del Río (Córdoba).

Finalidad: Generación de energía eléctrica.

Descripción: Central de generación hidroeléctrica constituida por:

- Dos turboalternadores tipo PSA 1600x/12 de:
- Potencia aparente: 18.942 kVA;  $\cos \phi = 0,9$ .
- Tensión: 11.000 V.
- Dos cabinas de grupo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba 1 de febrero de 2013.- Firmado Electrónicamente: El Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 841/2013

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación de requerimiento sobre Vehículos Abandonados a que se hace referencia en el artículo 71.1 a) y b) de la Ley sobre Tráfico de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace pública la citada notificación al titular del vehículo que a continuación se relaciona:

Titular.- Florian Neculai Sebastián.

Domicilio.- Ctra. A-457 (Cruce Guadajoz, finca La Trinidad) 41440- Lora del Río).

Vehículo.- Marca Fiat, modelo Tempra 1.9 DS, matrícula CO-0031-AK.

Lugar de estacionamiento.- C/ Miguel Hernández de Adamuz.

Transcurrido un plazo de quince días desde la publicación del presente edicto, se procederá al desguace del vehículo que no haya sido retirado por sus titular, por considerarlo residuo sólido, según lo dispuesto en la vigente Ley 7/2007, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

En Adamuz, a 28 de enero de 2013.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 866/2013

Se hace saber a los interesados que en dependencias de este Ayuntamiento se ha tramitado expediente sancionador 1/S/2013 contra la Entidad Cavisiwu S.L., la cual se encuentra en paradero desconocido, por su actividad en el establecimiento El Cielo, sito en Ctra. de Córdoba a Málaga, 51, el cual ha sido resuelto por Decreto de esta Alcaldía Presidencia nº 20/2013, previos los trámites previstos en la legislación vigente.

En la parte dispositiva de la Resolución dictada se ha acordado:

Primero.- Declarar la Comisión por parte de la Entidad Cavisiwu S.L., titular del establecimiento El Cielo, situado en Avda. de Córdoba, km. 51, de esta Ciudad, cuyo responsable es D. Wil-sary Toro Castaño, de la comisión de ocho faltas del art. 20.19, de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, del Parlamento Andaluz, sobre normas reguladoras de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Segundo.- Declarar la Comisión por parte de la misma Entidad, de una falta del art. 19.2.d) de la Ley 28/2005, de 15 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de su venta.

Tercero.- Imponer ocho sanciones por cada una de las faltas del punto primero de la presente Resolución, a razón de tres mil euros (3.000) cada una de ellas, así como imponer una sanción de treinta euros (30), por la sanción declarada en el punto segundo, que hacen un total de veinticuatro mil treinta euros (24.030).

Cuarto.- Imponer una sanción accesoria de diez días de suspensión por cada una de las sanciones declaradas en el punto primero de la presente Resolución, que hacen un total de ochenta días (80) de suspensión de la licencia.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, notificación que a la vista de desconocerse su paradero deberá realizarse mediante las correspondientes publicaciones, y a Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Dicho expediente y la resolución indicada se encuentra a disposición de los interesados en la dependencia del Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento, planta baja, en donde podrá ser examinado y entregada copia de la Resolución, en horas de oficina, de lunes a viernes de 7'45 a 15'15 horas.

De la misma manera se hace saber que contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, según el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la misma publicación, sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que estime oportuno.

Aguilar de la Frontera, 21 de enero de 2013.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.122/2013

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012, se adoptó el acuerdo nº 454/12, de aprobación inicial de un crédito extraordinario.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, elevándose a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

**Acuerdo 454/12:****EMPLEOS:**

CT	Org.	Pro.	Eco.	PAM	Descripción	IMPORTE
Z	B34	1510	44900	0	TRANSFERENCIA CORRIENTE A PROCORDOBA	895.423,41
Z	B34	1510	74900	0	TRANSFERENCIA CAPITAL A PROCORDOBA	1.421.110,83
<b>TOTAL</b>						<b>2.316.534,24</b>

**RECURSOS:**

CT	Org.	Pro.	Eco.	PAM	Descripción	IMPORTE
Z	DP0	0110	31058	0	INT.BCL.REFINANC.(32,889MILL)-F	331.037,42
Z	DP0	0110	31095	0	INT. BSCH(12 MILL-V) INVERSIONES 2009	366.841,99
Z	DP0	0110	31069	0	INT.BCL REFINANCIACION-2005 (19,38MILL-V)	219.970,59
Z	DP0	0110	31007	0	INTER. ICO. 2010 (5,000 MILL-VBLE)	160.000,00
Z	DP0	0110	31096	0	INT.BBVA(5 MILL-V)INVERSIONES 2009	154.404,43
Z	DP0	0110	31088	0	INT. ICO (5 MILL-V) 2008	143.100,39
Z	DP0	0110	31068	0	IN.BSCH2005(5MILL)	106.652,69
Z	DP0	0110	31061	0	INT.BSCH 2004(6MILL)-V	105.982,80
Z	DP0	0110	31099	0	INT.BBVA 2009(38,022 MILL-V) VBLE	100.000,00
Z	DP0	0110	35900	0	OTROS GASTOS FINANCIEROS	90.000,00
Z	DP0	0110	31012	0	INTER. BBVA 2010 (5,000 MIL)-VBLE	69.513,89
Z	DP0	0110	31006	0	INTER.GRAL GRANADA 2010 (5,000MILL)-VBLE	57.291,67



Z	DP0	0110	31064	0	INT.CAIXA CATALUNYA2005(2.213MILL)	48.002,34
Z	DP0	0110	31077	0	INT. CAJASUR 2007 (2 MILL)- V	45.390,90
Z	DP0	0110	31087	0	INT. CAJASUR (2 MILL-V) 2008	42.621,82
Z	DP0	0110	31054	0	INT.CAJA MADRID2002(3.6MILL)-V	38.910,90
Z	DP0	0110	31009	0	INTER. CAJASUR 2010 (2,000 MILL-VBLE)	34.385,00
Z	DP0	0110	31098	0	INT.CAJASUR(2MILL-V)INVERSIONES 2009	33.333,38
Z	DP0	0110	31097	0	INT.CAJAMADRID(1MILL-V)INVERSIONES 2009	27.253,44
Z	DP0	0110	31010	0	INTER. CAJASUR 2010 (2,000 MILL-VBLE)	24.700,00
Z	DP0	0110	31074	0	INT.CAJA MADRID 2006 (1 MILL)-V	19.594,68
Z	DP0	0110	31008	0	INTER. CAJASOL 2010 (2,000 MILL-VBLE)	17.340,60
Z	DP0	0110	31093	0	INT. CAJASUR (1 MILL-V) INVERSIONES 2008	15.413,33
Z	DP0	0110	31024	0	INTER.B.SANTANDER 12302(2.644MILL-V)	12.548,70
Z	DP0	0110	31075	0	INT.CAJASUR 2006 (1 MILL)-V	10.658,42
Z	DP0	0110	31055	0	INT.CAJASUR2002 599054916560008(1MILL-V)	10.246,69
Z	DP0	0110	31046	0	INTER BSCH11752-12245(0.751MILL-V)	8.533,36
Z	DP0	0110	31047	0	INTER.BANCO SANTANDER600693-1230(0.751MILL-V)	8.429,75
Z	DP0	0110	31041	0	INTER.LA CAIXA30438767807(1.232 MILL-V)	8.015,41
Z	DP0	0110	31035	0	INTER.CAJASUR869850008(6.010MILL-V)	6.359,65
<b>TOTAL</b>						<b>2.316.534,24</b>

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 4 de febrero de 2013.- Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José M<sup>a</sup> Bellido Roche.- V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Núm. 1.125/2013

Por Decreto de la Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral nº 692 de 18-12-2012, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

#### BASES

Primera.- Se convoca la provisión del puesto de Policía Instructor/a de Tiro (Servicios Operativos), mediante el sistema de concurso.

Segunda.- Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación

Tercera.- Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán

al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historia Académico Profesional señalando los méritos que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta.- La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones. realizando propuesta de adjudicación, con carácter provisional, del puesto convocados con arreglo al resultado de dicha valoración.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima.- La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

- Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.
- Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.
- Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo

- Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500H): 0,05 puntos.
- Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfec-

cionamiento (250H): 0,10 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava.- En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena.- La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima.- El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima.- La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Córdoba, 1 de febrero de 2013.- La Directora General y Delegada de RR.HH. y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

#### ANEXO I

Código: 16060.

Denominación: Policía Instructor/a de Tiro.

Nº puestos: 1.

Régimen: Funcionario.

Grupo: C-2.

Complemento Específico/2013: 13.629,00 €.

Nivel Complemento Destino: 16.

**Requisitos:**

- Escala: Admón. Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Escala: Básica.
- Categoría: Policía.
- Titulación:

Bachiller, FP2º o equivalente.

Instructor de Técnicas de Intervención Policial con Armas de Fuego ó acreditar formación como Monitor, expedida por la ES-PA (curso de 75 horas).

**Cometidos del puesto:**

Dar a conocer el Plan de Seguridad e informar al Jefe de Policía Local de su desarrollo; formar a los mandos y policías en el uso correcto de las armas de fuego; desarrollar las clases teórico prácticas durante el ejercicio anual y que estas lleguen a todos y cada uno de los componen de la plantilla, informar de todas y cuantas operaciones se realicen para dotaciones de armas profesionales o particulares; realizar todos los expedientes para la obtención de tarjetas para armas de aire comprimido; reponer toda la guarnicionería o posibles desperfectos ocasionados durante el servicio; dirigir el control de munición e informar al Jefe de Policía Local de su gasto; custodiar las llaves copias de armeros y su reposición en caso de pérdida; depositar armas de profesionales o particulares en dependencias, cuando así lo ordene el Interventor de armas de Guardia Civil, Jefe de Policía, Juzgados o Médico de Empresa; comprobación de numeraciones en las distintas armas de servicio de forma extraordinaria; pasar revista cada 3 años para armas cortas y largas rayadas; informar al Jefe de la Policía Local de las revistas y dar conocimiento detallado de la misma al Interventor de Armas de Guardia Civil; pasar revista cada 5 años de armas lisas de 3ª categoría; firmar y sellar cada una de las guías revistas o nuevas; control y custodia de los excedentes de armas cortas; y responsable directo ante el Jefe de Policía de todas y cada una de las funciones que se enumeran.

Horario habitual: Primer turno de mañana (lunes a viernes), salvo cuando fuese necesario atender necesidades especiales relacionadas con el servicio fuera de su jornada laboral. La cantidad de supuestos Especiales incluye la compensación por Feria, Semana Santa, domingos y festivos que sean necesarios, así como la especial responsabilidad de sus funciones.

### Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 844/2013

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Exce-lentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2013, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Gestión y Administración del Cementerio Municipal de la localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de trein-

ta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Doña Mencía, 30 de enero de 2013.- La Alcaldesa firma ilegible.

Núm. 860/2013

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Exce-lentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2013, acordó la modificación del acuerdo adoptado por este mismo órgano municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, sobre inicio del expediente de revisión de oficio del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de esta Entidad, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2001, en virtud del cual se accedió al cambio de titularidad de la sepultura número 72 del Cementerio Municipal a favor de doña Vicenta Juana Aceituno Navas.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Doña Mencía, 30 de enero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.

### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 839/2013

Teniendo previsto ausentarme del municipio los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2013, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre ( B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre de 1986).

**Resuelvo**

Primero. Delegar la totalidad de mis funciones en la Primer Teniente de Alcalde Dª Joaquina Alonso Buiza durante los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2013, ambos inclusive.

Segundo. Que este Decreto sea publicado y notificado en forma legal, surtiendo efecto en las fechas indicadas.

Fuente Obejuna a 29 de enero de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 868/2013

De conformidad con el acuerdo Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el pasado día 16 de enero de 2013, se

ha procedido a la formalización del contrato para la cesión del uso de edificación y parcela para la gestión y construcción de un Centro Sociosanitario destinado a personas mayores y Unidad de Estancia Diurna o Nocturna, en el Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, con la empresa Monseñor S.L., con CIF B14685879.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Montilla. El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 843/2013

No habiéndose formulado reclamación alguna durante la exposición pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tanatorio Municipal, aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2012, queda definitivamente aprobado de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del TRLHL, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA PORPRESTACIÓN DE SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPALDE LA VICTORIA

#### Artículo 1. Fundamento legal y naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la Tasa por la Utilización del Servicio de Tanatorio del municipio.

#### Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de servicios de tanatorio municipal, y la prestación del servicio de tanatorio.

#### Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

#### Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la

deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### Artículo 5. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- Uso de sala por día: 300 € I.V.A. no incluido.

#### Artículo 6. Devengo

La Tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir mediante el pago correspondiente.

#### Artículo 7. Autoliquidaciones e ingresos

Los sujetos pasivos de la Tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en la cuenta corriente del Ayuntamiento de La Victoria que se le facilite.

#### Artículo 8. Impago de recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

#### Artículo 9. Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto el artículo 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### Disposición Adicional

Podrán hacer uso del servicio vecinos de pueblos limítrofes, en caso de coincidir varias defunciones, tendrá prioridad los empadronados en La Victoria.

#### Disposición Final Única

Esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En La Victoria a 30 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Abad Pino.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 883/2013

No habiéndose podido practicar notificación personal a los interesados; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución Definitiva del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la resolución del expediente sancionador; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

#### Relación de notificaciones pendientes:

Expte.	Interesados	Domicilio	Municipio	Fecha denuncia
05VA12 (Gex 642/12)	María Cortés Moreno	C/ García Lorca, nº 9, 1º E	23750 Arjonilla (Jaén)	01/03/12
05VA12 (Gex 642/12)	José Plantón Mendoza	C/ Pintor Pedro Bueno, nº 20	14010 Córdoba	01/03/12
05VA12 (Gex 642/12)	Diego Antonio Reyes Cortés	C/ Baritono José María Aguilar Blanco, nº 35	14005 Córdoba	01/03/12

Villa del Río, a 1 de febrero de 2013.- Firmado electrónicamente-

te: El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 922/2013

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado que a continuación se relacionan, se publica la resolución de la alcaldía de 29/01/2013, en virtud de lo previsto por el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“D. Bartolomé Ramírez Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, (Córdoba);

Decreto.- Por el que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción padronal y la correspondiente baja en el Padrón municipal de habitantes.

Resultando.- Que el pasado 22 de diciembre de 2005 se produjeron los efectos de la modificación en la regulación de las inscripciones padronales introducida por el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante L.R.B.R.L.

Por ella se establecía la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción en el Padrón municipal de habitantes.

Considerando.- Lo dispuesto por la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Considerando.- La necesidad de renovar la inscripción padronal a todos aquellos obligados cuya inscripción había de ser renovada antes del 14 de diciembre de 2007, no habiéndose producido esta renovación por parte de los que a continuación se relacionan.

En virtud de lo dispuesto por el art. 16 de la L.R.B.R.L. y en uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la misma Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante L.R.B.R.L. y 68.2 del L.T.C.V., he resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción padronal, cuya caducidad se producía el 14/12/13, siguientes:

D. Lucas Exequiel Fiorotto.

Segundo.- Acordar la baja en el Padrón municipal de habitantes de Villa del Río, de los extranjeros anteriormente relacionados, con efectos desde la fecha en que procedía su renovación.

Tercero.- Comunicar las bajas anteriores al INE, una vez que se produzca el efecto de las mismas.

En Villa del Río, a 29 de enero de 2013.- Ante mí: La Secretaria”.

Villa del Río, a 30 de enero de 2013.- Firmado Electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 923/2013

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado que a continuación se relacionan, se publica la resolución de la alcaldía de 29/01/2013, en virtud de lo previsto por el art. 59.5 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“D. Bartolomé Ramírez Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, (Córdoba);

Decreto.- Por el que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción padronal y la correspondiente baja en el Padrón municipal de habitantes.

Resultando.- Que el pasado 22 de diciembre de 2005 se produjeron los efectos de la modificación en la regulación de las inscripciones padronales introducida por el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante L.R.B.R.L.

Por ella se establecía la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción en el Padrón municipal de habitantes.

Considerando.- Lo dispuesto por la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Considerando.- La necesidad de renovar la inscripción padronal a todos aquellos obligados cuya inscripción había de ser renovada antes del 4 de mayo de 2007, no habiéndose producido esta renovación por parte de los que a continuación se relacionan.

En virtud de lo dispuesto por el art. 16 de la L.R.B.R.L. y en uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la misma Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante L.R.B.R.L. y 68.2 del L.T.C.V., he resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción padronal, cuya caducidad se producía el 04/05/2007, siguientes:

D. Walter Óscar Gutman.

Segundo.- Acordar la baja en el Padrón municipal de habitantes de Villa del Río, de los extranjeros anteriormente relacionados, con efectos desde la fecha en que procedía su renovación.

Tercero.- Comunicar las bajas anteriores al INE, una vez que se produzca el efecto de las mismas.

En Villa del Río, a 29 de enero de 2013.- Ante mí: La Secretaria”.

Villa del Río, a 30 de enero de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 924/2013

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Incoación del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Se hace saber al inculpado que puede formular alegaciones, y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

Se advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el pla-

zo establecido sobre el contenido del acuerdo de incoación del expediente, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador.

**Relación de notificaciones pendientes:**

Expte.- Inculpados.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.

11VA12 (Gex 2516/12); Juan Luis Boza Caro; C/ Vicente Yáñez Pinzón, Nº 12; 41089 Dos Hermanas (Sevilla); 20/12/12.

Villa del Río, a 1 de febrero de 2013.- Firmado Electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

**Ayuntamiento de Zuheros**

Núm. 842/2013

**Anuncio de notificación**

Intentada la notificación personal en el domicilio del interesado que se indica en la Resolución de la Alcaldía Nº 06/2013 de fecha 28 de enero de 2013, que se transcribe a continuación, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Resolución Nº 06/2013:**

En relación con la comunicación del INE de la incidencia 143 relativa a la comprobación de residencia de ciudadanos extranjeros NO\_ENCARP inscritos en el Registro Central de Extranjeros más de 5 años, una vez realizadas las gestiones necesarias se desprende que la persona que a continuación se relaciona no reside en este municipio y en el domicilio en el que figura empadronado:

Nombre.- Doc. Identidad.- Domicilio.

Liviú Romeo Adrian Gafton; 09342886; C/ Pozo, 20.

Considerando, que conforme a lo establecido por el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos, en el art. 54 del citado Reglamento, este caso falta de residencia habitual en el municipio, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por lo anteriormente expuesto resuelvo:

Primero: Iniciar expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a la persona anteriormente indicada, por inscripción indebida, al haberse comprobado que no reside en este municipio.

Segundo: Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de 10 días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si el interesado manifiesta su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado

al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Zuheros, a 28 de enero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Social  
Sevilla**

Núm. 865/2013

Doña Teresa Castilla Morán, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación nº 473/12 MBA, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 20/12/12, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, en procedimiento nº 979/11 EJC. 10/12.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Centros Gestión Dependencia S.L., Centro Dependencia Puerto Luz S.L. y Grupo CG Sagesur S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 23 de enero de 2013.- La Secretaria de la Sala, firma ilegible.

**Juzgado de Primera Instancia Número 7  
Córdoba**

Núm. 314/2013

En los Autos del procedimiento Declaración de Herederos núm. 732/2012, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación de la Secretario Sra. D<sup>a</sup> María Soledad Gutiérrez López.- En Córdoba, a 2 de enero de 2013.

El anterior escrito presentado por el Ministerio Fiscal, únase a los Autos de su razón y copia a la actora.

Con carácter previo a resolver en el presente procedimiento, líbrense los correspondientes edictos, que serán entregados a la representación procesal de la parte actora, para su publicación en la localidad de Córdoba, así como en el B.O.P. anunciando la muerte de don Enrique Cespadosa Flores, quien falleció sin testar, habiendo reclamado su herencia los sobrinos don Enrique, doña Rafaela, doña Isabel, don Rafael, doña Manuela, doña Concepción, doña Aurelia, doña Antonia Cespadosa Espada, doña Tamara y don Carlos Cespadosa Serrado, doña Ana, doña Concepción, doña Antonia, don Pedro Espejo Cespadosa, a fin de que en el plazo de treinta días, comparezcan en el Juzgado para reclamar la misma, quienes se crean en mejor o igual derecho.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición, ante el Secretario Judicial que la dicta. No obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes de la LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Enrique Cespedosa Flores, se expide la presente en Córdoba a 2 de enero de 2013.- La Secretaria, firma ilegible.

---

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro

Núm. 557/2013

Don Rafael Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 715/2012, a instancia de Águeda Bonillo Bonillo, María Molero Bonillo y Antonia Molero Bonillo, representadas por el Procurador don Leonardo A. López Rodríguez, y asistidas del Letrado don Francisco Jiménez Mendoza, expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana.- Casa núm. 9 de la calle Concejo de la villa de Adamuz (Córdoba), con una superficie de ciento cuarenta y un metros, treinta y cinco centímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, con la casa núm. 12 de Andrés de Luque; izquierda, con la núm. 7 de José Redondo Díaz; y fondo, propiedad de Manuel Castillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, finca registral núm. 3.180, al tomo 301, libro 60, folio 33, a favor de: 1º.- Beatriz Vega Lindo, titular del pleno domicilio de una mitad indivisa de esta finca, según la inscripción núm. 6 de fecha 14 de octubre de 1953. 2º.- Águeda Bonillo Bonillo, titular del usufructo de una mitad indivisa de esta finca, según la inscripción núm. 7 de fecha 24 de septiembre de 1988. 3º.- María Molero Bonillo, titular de la nuda propiedad con carácter privativo de una cuarta parte indivisa de esta finca, según la inscripción núm. 7, de fecha 24 de septiembre de 1988. 4º.- Antonia Molero Molero, titular de la nuda propiedad con carácter privativo de una cuarta parte indivisa de esta finca, según la inscripción núm. 7, de fecha 24 de septiembre de 1988.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos de Beatriz Vega Lindo para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 9 de enero de 2013.- El Juez, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.115/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1309/2012 a instancia de la parte actora D. Manuel Quesada Jiménez contra FOGASA y Gameval Iniciativas Inmobiliarias S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretaria Sra. doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba a 5 de febrero de 2013.

Visto el anterior escrito, y, el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Gameval Iniciativas Inmobiliarias S L, al ser desconocido en el domicilio indicado en demanda, el que aparece en el Registro Mercantil y no poderse localizar en el indicado por la parte actora, según consta en autos, practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C. y procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, y, llévase la inscripción del demandado al Registro Central de Rebeldes Civiles, cumplimentándose el formulario pertinente en la aplicación.

Cítese a la demandada Gameval Iniciativas Inmobiliarias S.L. a los actos señalados para el próximo día 26 de febrero de 2013, a las 10'45 horas de su mañana, teniendo como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Gameval Iniciativas Inmobiliarias S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

---

### Juzgado de lo Social Número 10 Málaga

Núm. 861/2013

Doña María de las Mercedes San Martín Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 10 de Málaga, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 831/2011 a instancia de la parte actora D. Víctor Manuel Cerezo Acosta, Manuel Jesús Rodríguez Gálvez y Francisco Hidalgo Agüera contra FOGASA y Urbama 2008 Málaga S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 17/01/2013 del tenor literal siguiente:

**Sentencia Nº 17/2013**

En Málaga, a 17 de enero de 2013.

Vistos por SSª Ilma. Dª María del Rosario Muñoz Enrique, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 10 de los de Málaga y su provincia, los presentes autos número 831/11, seguidos a instancias de D. Víctor Manuel Cerezo Acosta, D. Francisco Hidalgo Agüera y D. Manuel Jesús Rodríguez Gálvez, contra la empresa Urbama 2008 Málaga, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, en nombre de S.M. el Rey, dicta la sentencia de la que son

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- En fecha 15 de septiembre de 2011 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, suplicó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de la misma.

Segundo.- Que señalado día y hora para la celebración de los actos de conciliación y juicio tuvieron lugar el día señalado, al que comparecieron las partes que constan en el acta.

Tercero.- En acta de fecha 18 de octubre de 2012 se acordó la acumulación de los autos número 832/11 y 833/11 a los seguidos en este mismo Juzgado con el número 831/12.

Cuarto.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

#### **Hechos probados**

1º D. Víctor Manuel Cerezo Acosta ha prestado servicios por cuenta y dependencia de la empresa Urbama 2008 Málaga, S.L., dedicada a la actividad de construcción, en virtud de un contrato de trabajo para obra o servicio determinado, desde el 8 de marzo de 2010, a jornada completa, con la categoría profesional de peón, percibiendo una retribución mensual bruta de 1.123,43 €, incluida la prorrata de pagas extraordinarias.

2º La empresa no ha abonado al Sr. Cerezo Acosta la cantidad de 2.119,66 € por los conceptos que desglosa en el Hecho Segundo de su escrito de demanda cuyo contenido se da por reproducido.

3º D. Francisco Hidalgo Agüera ha prestado servicios por cuenta y dependencia de la empresa Urbama 2008 Málaga, S.L., dedicada a la actividad de construcción, en virtud de un contrato de trabajo para obra o servicio determinado, desde el 16 de julio de 2010, a jornada completa, con la categoría profesional de oficial 1ª, percibiendo una retribución mensual bruta de 1.286,13 €, incluida la prorrata de pagas extraordinarias.

4º La empresa no ha abonado al Sr. Hidalgo Agüera la cantidad de 2.168,86 € por los conceptos que desglosa en el Hecho Segundo de su escrito de demanda cuyo contenido se da por reproducido.

5º D. Manuel Jesús Rodríguez Gálvez ha prestado servicios por cuenta y dependencia de la empresa Urbama 2008 Málaga, S.L., dedicada a la actividad de construcción, en virtud de un contrato de trabajo para obra o servicio determinado, desde el 14 de junio de 2010, a jornada completa, con la categoría profesional de peón, percibiendo una retribución mensual bruta de 1.123,43 €, incluida la prorrata de pagas extraordinarias.

6º La empresa no ha abonado al Sr. Rodríguez Gálvez la cantidad de 2.119,66 € por los conceptos que desglosa en el Hecho Segundo de su escrito de demanda cuyo contenido se da por reproducido.

7º La papeleta de conciliación se presentó ante el órgano administrativo el 22 de julio de 2011, celebrándose el acto el 26 agosto de 2011, con el resultado de intentado sin efecto. La demanda se presentó el 1 de septiembre de 2011.

#### **Fundamentos de Derecho**

Primero.- La antigüedad de D. Víctor Manuel Cerezo Acosta re-

sulta del contrato de trabajo.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 f) y 29.1 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores tienen derecho a la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.

Tercero.- En el supuesto sometido a consideración, los contratos de trabajo, el convenio colectivo para las industrias de la construcción, obras públicas y oficios auxiliares de Málaga y su provincia, así como la confesión de la demandada (a la que debe otorgársele pleno valor probatorio, tal como autoriza el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, vista su incomparecencia injustificada, no obstante su citación en legal forma, demuestran la existencia de la relación laboral, en los términos expresados en los hechos probados 1º, 3º y 5º.

Al no probarse por el empresario el cumplimiento de la obligación de remunerar a su trabajador (prueba que le incumbe, conforme a lo establecido en el artículo 217.3 de la Ley uno de dos mil, de siete de enero, de Enjuiciamiento Civil), la demanda debe estimarse.

Cuarto.- La estimación comprenderá los intereses por mora de los conceptos salariales conforme al apartado 3 del artículo 29 Estatuto de los Trabajadores.

Quinto.- En cuanto a la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, demandado en estos autos, ha de estarse a la doctrina de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, según la cual en supuestos como el presente, deberá condenarse explícitamente a este organismo de garantía, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por la condena que se imponga a la empresa, como expresión del efecto preclusivo derivado de su llamada al proceso (sentencia de 14 de octubre de 2005, recaída en recurso de casación para unificación de doctrina).

Sexto.- Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.2 g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Fallo**

1º Que estimando la demanda formulada debo condenar y condeno a la empresa Urbama 2008 Málaga, S.L. a que abone a D. Víctor Manuel Cerezo Acosta la cantidad de 2.306,90 €, de los que 2.119,66 € corresponden al principal y 187,24 € al interés por mora; D. Francisco Hidalgo Agüera la cantidad de 2.323,69 €, de los que 2.168,86 € corresponden al principal y 154,83 € al interés por mora; y a D. Manuel Jesús Rodríguez Gálvez la cantidad de 2.306,90 €, de los que 2.119,66 € corresponden al principal y 187,24 € al interés por mora.

2º.- Se condena, asimismo, al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta condena.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y notifíquese a las partes con expresión de su firmeza.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Urbama 2008 Málaga S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.



En Málaga, a 21 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.123/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D<sup>a</sup> Magaly Martina Mejillones Meza, con D.N.I. 31.033.579 R.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica .

Expediente: N°130/09/2012 SP.

Hechos: Adaptación de local comercial (antes pescadería) para adecuarlo a panadería-heladería, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: C/ Doctor Fleming, 6 Local Bajo.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 28 de enero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 1.150/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Rafael Aceta Aranda, con D.N.I.30959775G.

Para que comparezca por sí o representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo y se tenga por notificado de la providencia adoptada por el Sr. Instructor del procedimiento sobre apertura de periodo probatorio, por haber resultado la misma infructuosa por ausencia en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

**Expediente: N° 719/07/2010 SP.**

Hechos: "Construir casa de una planta de 115 m2 aprox. cubierta de teja", sin la preceptiva licencia municipal

Localización: Parcelación La Perla 1ª Fase, Cmno. Unicef – 2ª Parc. Dcha.

Actuación a notificar: Providencia de Apertura de Periodo Probatorio.

Córdoba, 28 de enero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 1.151/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Construcciones Plaza, S.L.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: N°169/08/2012/SC.

Hechos: Construir garaje y oficina, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: C/ Hixén I, N° 23.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 30 de enero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 1.152/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Manuel García Ruiz, con D.N.I. 46660651 E.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica .

Expediente: N°187/09/2012/SP.

Hechos: Construir muro de hormigón de 14 m/l por 4 m. de altura.

Localización: Parc. Los Olivos del Hornillo Parc, 5 (Trassierra).

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 28 de enero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

### Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 1.037/2013

Anuncio para la Licitación de Contrato de Gestión de Servicios Públicos de Campo de Fútbol de Vista Alegre del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Instalaciones.
- c) Obtención de documentos e información:  
www.perfildelcontratante.cordoba.es Información administrativa:  
957.753.333 (Extensión 1).  
contratacion@imdcordoba.org  
Información técnica: 957.753.333 (Extensión 5).

gestion-indirecta@imdcordoba.org

- 1) Dependencia: Servicio de Administración.
- 2) Domicilio: C/ José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.
- 3) Localidad y código postal: Córdoba-14010.
- 4) Teléfono. 957.753.333.
- 5) Telefax. 957. 752.111.
- 6) Correo electrónico. contratacion@imdcordoba.org.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.perfil-del-contratante.cordoba.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el día último de la recepción de ofertas.

- d) Número de Expediente. 01/13C.

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de Servicios Públicos, mediante concesión, del Campo de Fútbol de hierba artificial de Vista Alegre.
- b) Descripción: Gestión de la Instalación Deportiva.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

- 1) Domicilio: C/ Pintor Espinosa, s/n.
- 2) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

e) Duración del contrato: Dos años a partir de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por dos años más, sin que la duración total del contrato incluida la prórroga supere los cuatro años.

- f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92610000-0 Servicios de explotación de instalaciones deportivas.

## 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación y procedimiento: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 4. Presupuesto base de licitación:

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 88 del TRLCSP se estima que es de 78.000,00 €, habiéndose calculado el mismo por el importe del presupuesto del contrato, según el estudio económico que obra en el expediente, multiplicado por el número de años de duración del contrato.

Canon: 5.000,00 €/año.

## 5. Garantías:

Provisional: No se exige. Definitiva: Se exigirá el 5% del valor del contrato de su duración inicial, es decir, de 1.950,00 €, de acuerdo con lo señalado en el artículo 95 TRLCSP, en la caja Central del Instituto Municipal de Deportes y en alguna de las formas establecidas en el artículo 96 de referida Ley.

## 6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Solvencia económica y financiera: Se acreditará de acuerdo con lo señalado en la Cláusula décimo primera, sobre A apartado l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia técnica se acreditará con lo señalado en la Cláusula décimo primera, sobre A apartado k) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación. Hasta las 14'00 horas de los 8 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P. Si éste fuera sábado o festivo, el último día de presentación co-

rresponderá con el siguiente día hábil.

a) Modalidad de presentación: Presencial y art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Lugar de presentación: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

1) Dependencia: Servicio de Administración. Registro General de Entrada.

2) Domicilio: C/ José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.

3) Localidad y código postal: Córdoba 14010.

4) Dirección electrónica: contratacion@imdcordoba.org

c) Admisión de variantes, si procede: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses.

## 8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares, s/n, 1ª planta (Sala de Presidencia).

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14002.

c) Fecha y hora: Cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9. Gastos de publicidad:

A cuenta del adjudicatario.

## 10. Otras informaciones:

Córdoba, a 4 de febrero de 2013.- Firmado Electrónicamente: El Presidente del IMDECO, Miguel Reina Santos.

## Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María" Pedro Abad (Córdoba)

Núm. 1.097/2013

### Anuncio de cobranza

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Santa Rafaela María de Pedro Abad (Córdoba) y su Junta Rectora acuerdan girar el recibo por el concepto de Canon de Aguas ejercicio 2012 de 62'10 €/ha. El período de ingreso correrá desde el día 18 de febrero al 9 de marzo del año en curso.

De acuerdo con los arts. 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las entidades colaboradoras de este municipio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio legalmente establecido, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

Pedro Abad, 5 de febrero 2013.- El Presidente, Fdo. Francisco Sainz Moreno.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de don Manuel Melero Marín Baena (Córdoba)

Núm. 673/2013

Don Manuel Melero Marín, Notario de Baena y del Ilustre Colegio de Andalucía, hago constar:

Que en la Notaría a la que sirvo, con oficina en la Plaza de la Constitución, números 7-8, bajo, de Baena, se está tramitando, a instancia de don Antonio Barba Moyano y doña Carmen Navas Montiel, acta para la declaración de notoriedad consistente en que la casa sita en la Placeta de Marinalva, actualmente marca-

da con el número cuarenta y cinco, y según el recibo de contribución cuarenta y tres, de Baena, con superficie, según el título y el Registro de la Propiedad de cincuenta metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena, al tomo 380, libro 272, folio 148, finca número 27.234, inscripciones 1ª y 2ª, y que tiene como referencia catastral 2638939UG8623N0001HD, en realidad tiene una superficie solar de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Las personas a las que pueda perjudicar la declaración pueden comparecer en la Notaría en el plazo de veinte días para que puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

El Notario, Fdo. Manuel Melero Marín.

---

**Notaría de don José Gabriel Calvache Martínez  
Puente Genil (Córdoba)**

Núm. 151/2013 (Corrección de anuncio)

**Anuncio de subasta en procedimiento extrajudicial de hipoteca, de la Notaría de José Gabriel Calvache Martínez, de Puente Genil.**

Don José Gabriel Calvache Martínez, Notario de Puente Genil, con despacho en San Cristóbal, 35, bajo, edificio Aljonz, hago saber:

Que en el anuncio de Subasta Notarial, número 151/2013, publicado en el B.O.P. nº 14, con fecha 22 de enero de 2013, página 391, correspondiente a la finca registral número 10.466 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, se rectifica la fecha para la subasta, que quedará fijada el día 22 de marzo de 2013.

Queda subsistente el contenido del resto del anuncio publicado en su día.

Y para que así conste se publica el presente anuncio de rectificación.

En Puente Genil (Córdoba), a 28 de enero de 2013.- El Notario, José Gabriel Calvache Martínez.